

**RESOLUCIÓN No.1039**  
(14 de septiembre de 2021)

**“Por medio de la cual crea, conforma y reglamenta el Comité Institucional de Gestión y Desempeño”**

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR “MARIANO OSPINA PÉREZ” – ICETEX**

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias en especial las contenidas en el literal b) del artículo 6 del Decreto Ley 3155 de 1968, los artículos 2 y 7 de la Ley 1002 de 2005, el artículo 13 del Decreto 1050 de 2006, el Decreto 1499 de 2017 y los numerales 1, 4, 11, 19, 21 y 25 del artículo 23 del Acuerdo 013 de 2007, y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, por la cual se expidió el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 “Todos por un nuevo país”, integró en un solo sistema de Gestión los sistemas de desarrollo administrativo y de gestión de la calidad, previstos en las leyes 489 de 1998 y 872 de 2003, respectivamente.

Que el Decreto 1083 de 2015, reglamentó este Sistema de Gestión y actualizó el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, de tal manera que permitiera el fortalecimiento de los mecanismos, métodos y procedimientos de gestión y control al interior de los organismos y entidades del Estado, con el fin de alcanzar los resultados para la satisfacción de las necesidades y goce efectivo de los derechos de los ciudadanos, en el marco de la legalidad y la integridad.

Que el artículo 2.2.22.3.1 del Decreto 1083 de 2015, adoptó la versión actualizada del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, con el fin de lograr el funcionamiento del Sistema de Gestión y su articulación con el Sistema de Control Interno.

Que el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG es un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y los organismos públicos, dirigido a generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio, en los términos del artículo 2.2.22.3.2. del Decreto 1083 de 2015.

Que el artículo 2.2.22.3.4 de la norma citada en precedencia estableció que, en aquellas entidades y organismos sujetos a régimen especial, aplicaran la política de gestión y desempeño institucional.

Que el Decreto 1499 de 2017, por medio del cual se modificó el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, en su artículo 1 “sustituyó el Título 22 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015.

Que el Artículo 2.2.22.3.8 del citado Decreto dispuso que cada una de las entidades se integrará un Comité Institucional de Gestión y Desempeño encargado de orientar la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, el cual sustituirá los demás comités que tengan relación con el Modelo y que no sean obligatorios por mandato legal.

Que la misma norma establece que en el nivel central de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, el Comité será liderado por el viceministro o subdirector de departamento administrativo o secretarios generales y en el nivel descentralizado, por los subdirectores generales o administrativos o los secretarios generales o quienes hagan sus veces, e integrado por los servidores públicos del nivel directivo o asesor que designe el representante legal de cada entidad.

Que el artículo 2.2.23.1 de la misma norma señala que el Sistema de Control Interno previsto en la Ley 87 de 1993 y en la Ley 489 de 1998, se articulará al Sistema de Gestión en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, a través de los mecanismos de control y verificación que permiten el cumplimiento de los objetivos y el logro de resultados de las entidades.

**RESOLUCIÓN No.1039**  
(14 de septiembre de 2021)**“Por medio de la cual crea, conforma y reglamenta el Comité Institucional de Gestión y Desempeño”**

Que en cumplimiento de la citada normativa el ICETEX mediante Resolución No. 2327 del 22 de diciembre de 2017, creó el Comité Institucional de Gestión y Desempeño y dispuso su funcionamiento.

Que la actualización de versiones que ha sufrido el Manual Operativo del MIPG desde el 2017, implicó la actualización de contenido en cuanto a las políticas de gestión del talento humano, integridad, planeación institucional, gobierno digital, seguridad digital, defensa jurídica, servicio al ciudadano, racionalización de trámites, participación ciudadana en la gestión, gestión documental, gestión del conocimiento y control interno, se requiere actualizar el Comité Institucional de Gestión y Desempeño.

Que en consecuencia, se hace necesario articular el Sistema de Control Interno con el Sistema de Gestión, a través de los mecanismos de control y verificación en el marco del MIPG en concordancia con el artículo 2.2.23.1 del Decreto 1083 de 2015, con el fin de alinear el Modelo Interno con el Sistema de Control Interno institucional, para que el Comité Institucional de Gestión y Desempeño pueda efectuar recomendaciones al Comité de Control Interno.

Que el artículo 4 del Decreto 5012 de 2009, define la composición del sector administrativo de la Educación, consignando las entidades adscritas, vinculadas, los órganos de asesoría y coordinación sectorial; y señala que el Comité Sectorial de Desarrollo Administrativo es un órgano de asesoría y de coordinación del Ministerio; y en el artículo 40 establece que dicho Comité se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias sobre la materia.

Que el Comité Sectorial de Gestión y Desempeño es un órgano de dirección y articulación sectorial para la correcta implementación, operación, desarrollo, evaluación y seguimiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.

Que el Decreto 1499 de 2017, define que las Entidades que tienen la responsabilidad de implementar el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, integrarán un Comité Institucional de Gestión y Desempeño encargado de orientar la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, el cual sustituirá los demás comités que tengan relación con el Modelo y que no sean obligatorios por mandato legal.

Que en cumplimiento de las disposiciones legales enunciadas y con el fin de garantizar un estudio integral, especializado y participativo de los temas de competencia del Comité Institucional de Gestión y Desempeño del ICETEX es necesario actualizar su composición y reglamento.

Que conforme con el numeral 8 del artículo 8 de la Ley 1437 de 2011, el literal i) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, y el numeral 2.3.1. del Anexo 2 de la Resolución 1519 de 2020 del Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, la presente resolución fue publicada para información y comentarios de la ciudadanía en el micrositio web dispuesto por la entidad, por un término de cinco (5) días hábiles entre el 09 al 15 de agosto de 2021.

Que resultado de la publicación para comentarios, en cumplimiento del ejercicio de participación ciudadana, no se recibieron observaciones al proyecto de la Resolución.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1. Creación.** Crease el Comité Institucional de Gestión y Desempeño del ICETEX, como órgano rector, articulador y ejecutor, a nivel institucional, de las acciones y estrategias para la correcta implementación, operación, desarrollo, evaluación y seguimiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.

Página 2  
F416  
V2



**RESOLUCIÓN No.1039**  
(14 de septiembre de 2021)

**“Por medio de la cual crea, conforma y reglamenta el Comité Institucional de Gestión y Desempeño”**

**ARTÍCULO 2. Naturaleza y objeto.** El ICETEX tendrá un Comité Institucional de Gestión y Desempeño que se desempeñará como el órgano rector, articulador y ejecutor, a nivel institucional, de las acciones y estrategias para la correcta implementación, operación, desarrollo, evaluación y seguimiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.

**ARTÍCULO 3. Conformación.** El Comité Institucional de Gestión y Desempeño del ICETEX, estará conformado por los siguientes integrantes, quienes tendrán voz y voto:

1. El Secretario General quien lo presidirá;
2. El delegado del Presidente de ICETEX;
3. El Vicepresidente Financiero;
4. El Vicepresidente Operaciones y Tecnología
5. El Jefe de la Oficina Comercial y de Mercadeo;
6. El Jefe de la Oficina de Riesgos;
7. El Jefe de la Oficina Asesora Jurídica;
8. El Jefe de la Oficina Asesora de Comunicaciones; y,
9. El Jefe de la Oficina Asesora de Planeación.

**PARÁGRAFO 1.** El Jefe de la Oficina de Control Interno será un invitado permanente del Comité y asistirá a las sesiones de este con voz, pero sin voto.

**PARÁGRAFO 2.** Para efectos de la delegación del representante del Presidente, se deberá informar formalmente a la Secretaría Técnica del Comité sobre el delegatario, quien deberá ser un servidor público del nivel directivo o asesor.

**ARTÍCULO 4. Participantes.** Serán participantes permanentes con voz y sin voto, al Comité Institucional de Gestión y Desempeño del ICETEX, los siguientes servidores públicos:

1. El Director de Contabilidad;
2. El Director de Tecnología;
3. El Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Presupuesto;
4. El Coordinador del Grupo de Administración y Seguimiento Estratégico;
5. El Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano;
6. El Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Desarrollo y Transformación Organizacional;
7. El Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Administración Recursos Físicos; y,
8. El Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Gestión Documental.

**ARTÍCULO 5. Funciones.** Son funciones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, las siguientes:

1. Aprobar y hacer seguimiento, a las acciones y estrategias adoptadas para la implementación, gestión y sostenibilidad de las políticas que conforman el Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG.
2. Articular los esfuerzos institucionales, recursos, metodologías y estrategias para asegurar la implementación, sostenibilidad y mejora del Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG.
3. Proponer al Comité Sectorial de Gestión y el Desempeño Institucional, iniciativas que contribuyan al mejoramiento en la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG.
4. Asegurar la implementación al interior de la Entidad de los lineamientos y compromisos aprobados en el Comité Sectorial de Gestión y Desempeño.
5. Presentar los informes que el Comité Sectorial de Gestión y el Desempeño Institucional y los organismos de control requieran sobre la gestión y el desempeño de la entidad.
6. Adelantar y promover acciones permanentes de autodiagnóstico para facilitar la valoración interna de la gestión.
7. Asegurar la implementación y desarrollo de las políticas de gestión y directrices en materia de seguridad digital y de la información.

**RESOLUCIÓN No.1039**  
**(14 de septiembre de 2021)**

**“Por medio de la cual crea, conforma y reglamenta el Comité Institucional de Gestión y Desempeño”**

8. Aprobar y hacer seguimiento a los planes, programas, proyectos, estrategias y herramientas necesarias para la implementación interna y mejoramiento de las políticas de gestión.
9. Definir mejoras al Modelo Integrado de Planeación y Gestión implementado por la entidad, con especial énfasis en las actividades de control establecidas en todos los niveles de la organización y estudiar y adoptar las mejoras propuestas por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.
10. Efectuar recomendaciones al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, en relación con las políticas de gestión y desempeño que puedan generar cambios o ajustes a la estructura de control de la entidad.
11. Generar espacios que permitan a sus participantes el estudio y análisis de temas relacionados con políticas de gestión y desempeño, buenas prácticas, herramientas, metodologías u otros temas de interés para fortalecer la gestión y el desempeño institucional y así lograr el adecuado desarrollo de sus funciones.
12. Aprobar el Plan Estratégico de Talento Humano, así como, los planes, políticas y objetivos relacionados con este componente.
13. Aprobar o negar las solicitudes de créditos, prestamos, así como, seleccionar a los ganadores de los diferentes incentivos según sus categorías, de acuerdo con el concepto favorable del Grupo de Desarrollo y Transformación Organizacional o del Comité Evaluador, en lo que respecta al Plan Anual de Bienestar Social e Incentivos.
14. Aprobar los planes institucionales de archivo y gestión documental, así como, los programas, políticas y objetivos relacionados con estos componentes.
15. Analizar y aprobar las propuestas de creación, modificación o supresión de trámites y servicios de la Entidad, y proponer acciones integrales de racionalización, simplificación o automatización de trámites transversales, de acuerdo con las normas que regulen la materia.
16. Aprobar la Política de Gobierno Digital, de acuerdo con la normatividad vigente, así como, los programas, planes, políticas y objetivos relacionados con el componente de tecnologías de la información.
17. Aprobar las políticas y directrices para la articulación del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, Sistema de Gestión Ambiental, Sistema de Gestión de Calidad y los demás que se establezcan por ley.
18. Las demás funciones que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza del Comité, de acuerdo con la normatividad vigente.

**PARÁGRAFO.** Este Comité sustituirá y asumirá las funciones de los demás comités que tengan relación con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, y que su creación y conformación no esté obligada por mandato legal.

**ARTÍCULO 6. Funciones del Presidente del Comité Institucional de Gestión y Desempeño.** Son funciones del Presidente del Comité Institucional de Gestión y Desempeño del ICETEX, las siguientes:

1. Promover las citaciones del comité, presidir, instalar y dirigir las reuniones correspondientes.
2. Representar al comité cuando se requiera.
3. Servir de canal de comunicación de las decisiones del Comité, para informar oficialmente los asuntos decididos por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño del ICETEX.
4. Delegar en los otros miembros del Comité algunas de sus funciones, cuando lo considere oportuno.
5. Hacer el reparto de los asuntos que le corresponda al Comité decidir y debatir.
6. Suscribir las actas de cada sesión una vez sean aprobadas.
7. Decidir los impedimentos y recusaciones de que trata la presente Resolución.
8. Las demás funciones que establezca la ley o el reglamento.

**ARTÍCULO 7. Secretaría Técnica del Comité Institucional de Gestión y Desempeño.** De conformidad con el párrafo primero del artículo 2.2.22.3.8 del Decreto 1083 de 2015, la Secretaría Técnica de este Comité será ejercida por el Jefe de la Oficina Asesora de Planeación.

**RESOLUCIÓN No.1039**  
(14 de septiembre de 2021)

**“Por medio de la cual crea, conforma y reglamenta el Comité Institucional de Gestión y Desempeño”**

**ARTÍCULO 8. Funciones de la Secretaría Técnica del Comité Institucional de Gestión y Desempeño.** Son funciones de la Secretaría Técnica las siguientes:

1. Convocar a sesiones a los integrantes del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, indicando: hora, día y lugar o medio de la reunión.
2. Programar la agenda del Comité Institucional de Gestión y Desempeño y enviarla previamente a cada uno de los integrantes del Comité.
3. Servir de enlace entre los integrantes del Comité.
4. Elaborar las actas de las reuniones.
5. Organizar la logística y los recursos técnicos necesarios para el funcionamiento del Comité.
6. Custodiar, conservar y coordinar el archivo y control de las actas del Comité, así como de los demás documentos que se posean, tanto en medio físico como electrónico.
7. Hacer seguimiento a las decisiones adoptadas y compromisos adquiridos por el Comité, al menos una vez cada tres (3) meses.
8. Suscribir las actas de cada sesión una vez sean aprobadas.
9. Preparar un informe de la gestión del Comité para ser presentado al Presidente del Icetex.
10. Las demás funciones que establezca la ley o el reglamento.

**ARTÍCULO 9. Obligaciones de los integrantes del Comité Institucional de Gestión y Desempeño.** Los integrantes del Comité Institucional de Gestión y Desempeño del ICETEX tendrán las siguientes obligaciones:

1. Asistir a las reuniones que sean convocadas.
2. Asesorar desde el ámbito de sus competencias los asuntos puestos a consideración en el Comité.
3. Las demás funciones que establezca la ley, el reglamento o el Presidente del ICETEX.

**PARÁGRAFO:** Cuando alguno de los miembros de Comité no pueda asistir a una sesión deberá comunicarlo por el medio idóneo, indicando a la Secretaría Técnica la correspondiente justificación de su inasistencia.

**ARTÍCULO 10. Invitados a las reuniones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño.** Cuando lo considere pertinente, según los temas a tratar en el orden del día, el Presidente del Comité podrá invitar a servidores públicos, colaboradores, personas o representantes de entidades del sector público o privado que tengan conocimiento o experticia en los asuntos de planeación estratégica, gestión administrativa, indicadores de gestión, control interno u otros relacionados con la mejora de la gestión y el desempeño institucional; quienes sólo podrán participar, aportar y debatir sobre los temas para los cuales han sido invitados.

La citación a estos invitados la efectuará la Secretaría Técnica a través de la convocatoria a las sesiones.

**ARTÍCULO 11. Subcomités técnicos del Comité Institucional de Gestión y Desempeño.** De acuerdo con la especialidad de los asuntos a debatir el Comité Institucional de Gestión y Desempeño podrá crear subcomités de carácter permanente u ocasional, conformados por los servidores públicos que, por su condición jerárquica, funcional o conocimiento técnico, según los asuntos a tratar, puedan desarrollar acciones y rendir informes que contribuyan a la implementación y ejecución de las políticas del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, así como emitir recomendaciones al Comité para que sus integrantes emitan el respectivo voto.

Estos subcomités técnicos también tendrán como objetivo formular, implementar y realizar seguimiento a estrategias de temas específicos, con el propósito de facilitar el desarrollo de las funciones, caso en el cual presentarán sus informes de avance.

**RESOLUCIÓN No.1039**  
**(14 de septiembre de 2021)**

**“Por medio de la cual crea, conforma y reglamenta el Comité Institucional de Gestión y Desempeño”**

**ARTÍCULO 12. Impedimentos, recusaciones o conflictos de interés.** Los integrantes del Comité Institucional de Gestión y Desempeño están sujetos a las causales de impedimento y recusación previstas en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cuando un miembro del Comité advierta que puede estar inmerso en una de las causales de impedimento, deberá informarlo inmediatamente al Presidente del Comité, quien deberá decidir el impedimento. De aceptarlo, designará su remplazo y en el mismo acto administrativo ordenará la entrega de los documentos respectivos.

Cuando el integrante del Comité no manifieste su impedimento, podrá ser recusado por el interesado, quien deberá aportar las pruebas que considere necesarias para decidir el impedimento.

Cuando el impedimento recaiga en el Presidente del Comité, la decisión del impedimento se adoptará por la mayoría de los integrantes del Comité.

**ARTÍCULO 13. Reuniones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño.** El Comité Institucional de Gestión y Desempeño del ICETEX, se reunirá de forma ordinaria como mínimo una vez cada dos (2) meses. También se podrá reunir de forma extraordinaria por solicitud de cualquiera de sus integrantes y previa citación de la Secretaría Técnica.

**ARTÍCULO 14. Citación a las reuniones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño.** Las reuniones ordinarias del Comité serán convocadas con una antelación de al menos (2) días hábiles.

La convocatoria de las reuniones extraordinarias se hará con la indicación del día, la hora y el objeto de la reunión. En caso de urgencia se podrá convocar por el medio más expedito, de lo cual se dejará constancia en el acta.

La citación se enviará a los correos electrónicos de los integrantes con indicación expresa del orden del día a tratar, la fecha y hora en la que se llevará a cabo la reunión, su modalidad y medio por el cual se llevará a cabo, así como, se remitirán los documentos a discutir y aprobar.

**ARTÍCULO 15. Desarrollo las reuniones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño.** Las reuniones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño del ICETEX serán instaladas por su Presidente.

En cada reunión de Comité sólo podrán tratarse los temas incluidos en el orden del día, incluyendo la aprobación del acta anterior. No obstante, el orden del día podrá ser modificado por el Comité.

**ARTÍCULO 16. Quórum y mayorías.** El Comité Institucional de Gestión y Desempeño sesionará y deliberará con al menos cinco (5) de sus integrantes y las decisiones se tomarán por la mayoría simple de los miembros asistentes. Al inicio de las reuniones, la Secretaría Técnica deberá verificar la existencia de quórum para deliberar.

El voto de los integrantes deberá ser motivado y con fundamento en los documentos aportados por el solicitante y en las pruebas que se hubieren practicado.

**ARTÍCULO 17. Modalidades de reuniones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño.** Además de sesionar presencialmente el Comité, podrá sesionar de forma virtual, no presencial o mixta. En estas sesiones se podrá deliberar y decidir por medio de comunicación simultánea o sucesiva, utilizando los recursos tecnológicos en materia de telecomunicaciones como teleconferencia, videoconferencia, correo electrónico, o conferencia virtual, u otros medios que se encuentren al alcance de los miembros del Comité.

**RESOLUCIÓN No.1039**  
**(14 de septiembre de 2021)**

**“Por medio de la cual crea, conforma y reglamenta el Comité Institucional de Gestión y Desempeño”**

**PARÁGRAFO.** La Secretaría Técnica del Comité conservará los archivos de correos electrónicos enviados y recibidos durante la sesión, al igual que los demás medios tecnológicos de apoyo o respaldo de la respectiva sesión, lo cual servirá de insumo para la elaboración del acta.

**ARTÍCULO 18. Actas de las reuniones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño.** De cada reunión se levantará un acta que contendrá la relación de quienes intervinieron, los temas tratados, las decisiones adoptadas y los votos emitidos por cada uno de los integrantes.

Las actas llevarán el número consecutivo por cada año y serán suscritas por el Presidente y Secretario del Comité, previa aprobación de su contenido en la siguiente sesión.

En todo caso, el Comité podrá dar por aprobada el acta antes de la siguiente sesión cuando designe una comisión verificadora para ese efecto, la cual será conformada por al menos dos (2) miembros del Comité, distintos al Presidente y al Secretario. La Comisión manifestará por cualquier medio idóneo su conformidad con el contenido del acta y se procederá con la firma por parte del Presidente y Secretario del Comité.

**PARÁGRAFO.** En la correspondiente Acta de cada sesión del Comité, la Secretaría Técnica dejará constancia de la asistencia de los miembros e invitados, y en caso de inasistencia así lo señalará indicando si se presentó justificación en debida forma.

**ARTÍCULO 19. Actos Administrativos de las decisiones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño.** Cuando así se requiera, en consideración a las decisiones adoptadas por parte del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, corresponderá al servidor público competente expedir los actos administrativos a que haya lugar, según las funciones a su cargo o las que le fueren delegadas.

**ARTÍCULO 20. Comunicaciones.** Corresponderá a la Secretaría General comunicar la presente Resolución a cada uno de los integrantes y participantes permanentes del Comité Institucional de Gestión y Desempeño conforme a lo señalado en los artículos 3 y 4 de este acto administrativo.

**ARTÍCULO 21. Vigencia y derogatorias.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el diario oficial y deroga la Resolución No. 2327 de 2017 y demás actos administrativos que le sean contrarios.

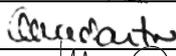
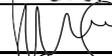
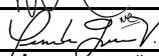
**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D. C. a los 14 días del mes de septiembre de 2021

**El Presidente del ICETEX,**



**MANUEL ESTEBAN ACEVEDO JARAMILLO**

|   | Nombre funcionario            | Cargo                              | Firma   |
|---|-------------------------------|------------------------------------|---|
| Revisó y aprobó   | Margareth Sofia Silva Montaña | Secretaria General                 |  |
| Revisó y aprobó   | Ana Lucy Castro               | Jefe Oficina Asesora Jurídica      |  |
| Revisó y aprobó   | Iván Ernesto Morales Celis    | Jefe Oficina Asesora de Planeación |  |
| Proyectó  | María Fernanda Guevara Vargas | Contratista – Secretaria General   |  |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Presidente del Icetex. |                               |                                    |   |